

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA  
AUTO QUE RESUELVE UNA SOLICITUD RESPECTO A UN MEDIO DE PRUEBA INFORME  
TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
PRF 80412- 2020-36985**

<b>TRAZABILIDAD N°</b>	2020IE0043052 del 22/07/ 2020. 2020IE0044783 del 29/07/2020; 2020IE0045455 del 31/07/2020, Auto 437 del 29/07/2021 cierre IP, Auto 736 del 19/11/2021 Apertura PRF.
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL -PRF-</b>	<b>PRF-80412-2020-36985</b>
<b>CUN SIREF</b>	AN-80412-2020-36985
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA Nit: 891.180.008-2
<b>CUANTÍA DEL DAÑO</b>	DOSCIENTOS MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$200.714.849.00) M/CTE
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	- ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA C.C.26.670.431  Coordinadora Regional Huila EPS  -MARÍA ANGELICA ZÚÑIGA ARENAS C.C. No.36.312.604 Coordinadora Auditoría de Cuentas Medicas -EPS Comfamilia
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	Seguros Allianz S.A., con Nit: 860026182Póliza de manejo No.022396430/0 Vigencia: 01/01/2019 al 31/12/2019 Valor asegurado: \$150.000. 000.00  Seguros Allianz S.A., con Nit: 860026182Póliza de manejo No.022218705/0 Vigencia: 01/01/2018 al 30/12/2018

**ASUNTO**

La suscrita directiva de conocimiento, de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República, procede a proferir Auto por medio del cual se Resuelve una solicitud sobre un medio de prueba un Informe Técnico dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal **PRF: No. 80412- 2020-36985.**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 68

FECHA: 26/02/ de 2024

Página 2 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA**  
**AUTO QUE RESUELVE UNA SOLICITUD RESPECTO A UN MEDIO DE PRUEBA INFORME**  
**TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
**PRF 80412- 2020-36985**

**CONSIDERANDOS**

Mediante Auto No. 48 del 12 de febrero de 2024, proferido en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80412- 2020-36985, se ordenó poner a disposición de los presuntos responsables fiscales y garantes vinculados al presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, el Informe Técnico rendido mediante radicado SIGEDOC 2023EE0204444 del 20/11/2023 presentado por los profesionales en Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, señores: **ALEXANDER ECHAVARRIA LOSADA Y HERNANDO QUESADA VALENZUELA.**

Que mediante Memorial radicado bajo el Sigedoc No. 2024ER0030956 del 19 de febrero de 2024, la presunta responsable fiscal, Señora **ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.670.431 de Santa Marta, informa al Despacho que: "(...) una vez recibido el correo electrónico procedía (Sic) verificar los archivos anexos al documento, sin embargo, no se logró descomprimir la carpeta, (...) y de igual manera no se lograron descargar reporta como archivo dañado (...) Además, dado que no me ha sido posible visualizar para revisar el Informe técnico, solicito que el término de 5 días hábiles que se me otorga para tal efecto no sea contabilizado en estos momentos, debido a que, reitero la existencia de una imposibilidad técnica derivada de las falencias en el formato de traslado utilizado por su Digno Despacho, lo que impide ejercer mi derecho de defensa dentro de un debido proceso (...) En consecuencia, reitero mi solicitud de que se realicen los correctivos en el traslado por correo; o, en su defecto, a mis costas, se me haga entrega de un CD o memoria contentiva del referido Informe Técnico, y de esta manera se permita garantizar el cumplimiento de lo consagrado por el artículo 29 Superior"

Que, con relación a las consideraciones y en virtud de las razones que sustentaron la ampliación solicitada, este Despacho considera que las mismas se encuentran suficientemente ilustradas y con el ánimo de garantizar el ejercicio de defensa y contradicción en cumplimiento del derecho al debido proceso de los sujetos procesales, se estima conducente y pertinente y acorde con lo señalado en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, **ampliar hasta el (08) de marzo de 2024** el término dado en el Auto 48 del 12 de febrero de 2024, en el que se pondrá a disposición el citado informe técnico a los presuntos responsables fiscales y garantes, sus apoderados o defensores de oficio, vinculados al presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal, para que, en ejercicio del derecho de contradicción, soliciten **aclaración, complementación o ajuste** a dicho informe, si así lo consideran.

La copia del informe técnico será remitida nuevamente a los correos electrónicos que reposan en el expediente, de los presuntos responsables, y garantes vinculados, a sus apoderados o defensores de oficio con el fin de garantizar su derecho de defensa.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 68

FECHA: 26/02/ de 2024

Página 3 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA**  
**AUTO QUE RESUELVE UNA SOLICITUD RESPECTO A UN MEDIO DE PRUEBA INFORME**  
**TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
**PRF 80412- 2020-36985**

Se aclara a la presunta Señora **ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA**, que también puede acercarse al despacho ubicado en la Calle 6 No. 5 – 33 piso 4 del Edificio Metropolitano Torre C de la ciudad de Neiva – Huila, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. con un contenedor en medio magnético tipo USB, DVD, CD, CD-RAN, para obtener la información requerida.

En virtud de lo anterior, la directiva de conocimiento, gerente de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** hasta el (08) de marzo de 2024 el término dado en el Auto 48 del 12 de febrero de 2024, en el que se pone a disposición el informe técnico a los presuntos responsables fiscales y garantes, sus apoderados o defensores de oficio, vinculados al presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, para que, en ejercicio del derecho de contradicción, soliciten **aclaración, complementación o ajuste** a dicho informe, si así lo consideran, conforme a la parte motiva del presente auto.

Informar a la presunta Señora **ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA**, que puede acercarse al despacho ubicado en la calle 6 No. 5 – 33 piso 4 del Edificio Metropolitano Torre C de la ciudad de Neiva – Huila, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. con un contenedor en medio magnético tipo USB, DVD, CD, CD-RAN, para obtener la información requerida

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El escrito de solicitud de aclaración, complementación o ajuste se deberá radicar ante la Gerencia Departamental Colegiada Huila, enviándolo al correo electrónico [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co) con copia al correo [maribel.ramirez@contraloria.gov.co](mailto:maribel.ramirez@contraloria.gov.co) o radicarlo en la ventanilla de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila ubicada en la calle 6 No. 5 – 33 piso 4 del Edificio Metropolitano Torre C de la ciudad de Neiva – Huila, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Remítase la copia del informe técnico y sus anexos, a las siguientes direcciones de correos electrónicos que reposan en el expediente, de los presuntos responsables, garantes vinculados y sus apoderados:

- **MARIA ANGELICA ZUÑIGA ARENAS**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [mariangelicz@hotmail.com](mailto:mariangelicz@hotmail.com) y [maría.zuniga@comfamiliarhuila.com](mailto:maría.zuniga@comfamiliarhuila.com)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 68

FECHA: 26/02/ de 2024

Página 4 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA**  
**AUTO QUE RESUELVE UNA SOLICITUD RESPECTO A UN MEDIO DE PRUEBA INFORME**  
**TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
**PRF 80412- 2020-36985**

- **ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [ismquinto@hotmail.com](mailto:ismquinto@hotmail.com), [issi.quinto@comfamiliarhuila.co](mailto:issi.quinto@comfamiliarhuila.co)
- **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**: Apoderado Judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A al correo electrónico: [lorozco@gha.com.co](mailto:lorozco@gha.com.co) ; [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co);

**PARÁGRAFO TERCERO:** Por intermedio de la Secretaría Común de la Gerencia Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República, líbrense los oficios de comunicación correspondientes a las direcciones de correos electrónicos indicados y/o a los correos que reposen en la secretaria común.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente providencia por estado, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA**  
Gerente- Directiva Colegiada Ponente

Proyectó: Maribel Ramirez Montoya  
Profesional Universitario-Sustanciador

Revisó: Viviana Andrea Hernández Trujillo  
Coordinadora de Gestión